

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 21 de junio de 1888.

NUMERO 142.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

JUNIO de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Jueves 21.—San Luis Gonzaga, confesor; san Eusebio, obispo de Cesarea; santa Demetria, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.
Decretos.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.—Registro Civil.—Lista.

Secretaría de Policía.
Informe.

Secretaría de Marina.
Movimiento Marítimo.

Corte Suprema de Justicia.
Acta.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 17.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que declarada por fallo arbitral del Presidente de los Estados Unidos de América, la validez del tratado de 15 de abril de 1858, entre Costa Rica y Nicaragua, debe procederse á la demarcación material de la línea divisoria de las dos Repúblicas, en cumplimiento del artículo X de la Convención de arbitraje del 24 de diciembre de 1886; y que las operaciones consistentes exigirán gastos que no han sido presupuestados,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que, por parte de Costa Rica, sean necesarios para la demarcación material y el

amojonamiento de la expresada línea divisoria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

ANDRÉS VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Por haberse publicado con errores tipográficos se reproducen los decretos siguientes:

Nº 18.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de las facultades constitucionales de que está investido,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número XV de 5 de diciembre de 1887, por el que la Comisión Permanente reformó el artículo 130 del Reglamento de Policía de 30 de octubre de 1849, que permite el destace de ganado lanar y cerdoso fuera de los mata-deros y rastros.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

ANDRÉS VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Ministro de Policía,

P. PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 19.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de la Secretaría de Guerra y Marina, correspondiente al año económico de 1887 á 1888.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

ANDRÉS VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á diez y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Subsecretario de Guerra y Marina encargado del despacho,—

RONULFO SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 15 de junio de 1887.

El señor Presidente de la República Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Heredia y las de Barba y Santa Bárbara de la misma provincia, de conformidad con el dictamen de las Juntas Itinerarias respectivas, han dispuesto imponer á los propietarios interesados en la construcción de un puente sobre el río Segundo, principiado hace algún tiempo, una contribución adicional á fin de sufragar los gastos necesarios para concluir aquella obra Por tanto.

ACUERDA:

Aprobar los siguientes detalles de la contribución dicha.

Centro.

León Salazar \$ 5-00
Rafael Aguilar 3-00

Benito Aguilar	8-50
Ramón Palma	8-00
José Palma	1-25
Francisco Palma	1-75
Benero Alfaro	3-50
Joaquín Herrera	4-00
Mateo Bastos	0-75
Juan C. Murillo	3-00
Francisco Salas	1-75
Pedro Salas	3-00
Miguel González	0-75
Juan Mª Salazar A.	2-50
Basilio Soto	3-50
Ramón Arias	8-50
Evaristo Murillo	0-50
Pedro J. González	0-75
Florentino Cortés	8-00
Patricio Céspedes	1-75
Ramón Céspedes	1-75
Rudecindo Sánchez	1-75
Eligio Leal	0-50
Manuel Salazar A.	0-75
Esteban Salazar	10-00
Julio González	1-75
Feliciano González	1-00
Carmen Alfaro	1-25
Apolonio Rodríguez	1-00
Antonio Amerling	8-50
José González	1-50
Manuel Soto	2-25
Cacimiro Carvajal (cacho)	2-50
Jerónimo Salazar (menor)	0-50
Pedro Ugalde	6-00
Juan Cortés	9-50
Francisco Soto	1-75
Ramón Soto	0-75
Juan Salazar	7-00
Ramón Rodríguez	1-75
Ramón Carvajal	1-75
Isidro Cortés	1-75
Miguel Alfaro	2-50
José de los Angeles Pérez	0-50
Tiburcio Alfaro	1-75
José Zamora	0-75
Teodulo López	1-00
José Carvajal	0-75
Joaquín Rodríguez	1-25
Casimiro Picado	1-75
Vicente Picado	1-25
José Vega	1-75
Tremedal Ramos	0-50
Manuel Alfaro	0-75
Pedro Sánchez	0-75
Eusebio Solano	0-75
Ramón Salas	0-75
Dámaso Soto	0-75
Juan Arias	0-50
Jacinto Rodríguez	0-50
Juan Esquivel	1-25
Rafael Campos	0-50
Miguel Campos	0-50
Marcelino Cortés	0-50
Trinidad Salas	1-25
Agustín Salazar	0-50
Ricardo Murillo	0-50
José Alfaro	0-75
Miguel Salas	0-50
Pedro González	1-25
Manuel Alvarado	0-50
Sucesión de don Juan Orozco	6-00
María Blas Trejos	2-50
Juan Esquivel	1-25
Josefa Céspedes	0-75
Micaela Palma	0-75
José Arias	0-50
Pastor Aguilar	1-50
Juan Esquivel (menor)	0-50
Casimiro Carvajal (menor)	0-50
Natividad Paniagua	0-50

Cipriano Campos	\$ 1-00	Rufino Soto	\$ 2-50
Santiago Esquivel	0-25	José M ^a Soto	1-25
José Megía	0-25	Cecilio Paniagua	2-50
José Pérez (menor)	0-25	Jesús Cascante	1-50
Francisco Chaverri (de Heredia)	6-00	<i>Barrio de San Juan.</i>	
<i>Barrio de San Pedro.</i>			
Juan Manuel Sánchez	3-50	Joaquín Araya	6-00
Josefa Salas	0-50	Toribio Araya	17-00
José Arias Arias	7-00	Vicente Araya	6-00
Salvador Fonseca	2-50	Miguel Araya	6-00
Nicolás Salas	1-00	Juan Peñaranda	1-00
Prudencio Arias	2-50	José Peñaranda	1-00
Salvador Sánchez	3-75	Liborio Alfaro	5-00
Braulio Sánchez	4-00	Florencio Salas	6-00
Cleto Arias	5-00	Manuel Carvajal	2-00
Jerónimo Sánchez	2-50	Esteban Araya	6-00
Francisco Hernández	3-50	Pantaleón Araya	4-00
Ramona Villalobos	1-00	José Sánchez	6-00
Juan Castro	0-50	Joaquín Moreira [correa]	5-00
Florentino Sánchez	1-00	José Chavarría	5-00
José M ^a Méndez	1-00	Asunción Salas	1-00
José Sánchez	2-50	Eleuterio Alfaro	6-00
Juan Gutiérrez	7-00	Nicolás Alfaro	6-00
Rafael Gutiérrez	4-00	Juan Chavarría	6-00
Presb ^o Fulgencio Bonilla	5-00	José Alfaro	6-00
Miguel Arias	2-00	Ambrosio Rodríguez	6-00
Florencia Portugués	2-00	Ramón Céspedes	2-00
Juan Manuel Portugués	0-50	Juan Venegas	1-00
Manuel Portugués	1-00	Vicente Viquez	1-00
Pedro Gutiérrez A.	2-00	Juan Soto [mayor]	5-00
José Ulate	4-00	Lucas Salar	4-00
Joaquín Gutiérrez	5-00	Enrique Soto	6-00
Melchora Soto	5-00	José M ^a González	1-00
José Hernández	2-50	José Moreira	3-00
Hilario Jiménez	1-50	Jesús Céspedes	1-00
Pilar Salazar	2-00	José Ana Rodríguez	1-00
José Lara	1-50	Antonio Moreira	20-00
Pilar Flores	2-00	Antonio Jiménez	20-00
Pedro Lara	0-50	Jesús Alfaro	1-00
Nicolasa Flores	0-50	Francisco Sánchez	3-00
Miguel Lara	5-00	Faustino Alfaro	2-00
Andrés Zumbado	0-50	José Cortés	2-00
José Cascante	0-50	Carmen Martínez	1-00
Francisco Lara S.	0-50	Evaristo Ugalde	2-00
Dolores Cascante	1-00	Juan Ramón Garro	5-00
Nazario Bastos	3-00	Miguel Alfaro Pérez	1-00
Vicente Bastos	2-50	Celidonio Alfaro	18-00
Lorenzo Ugalde	1-50	Francisco Mejía	1-00
Espiritusanto Zumbado	0-50	Florencio Alfaro	18-00
Francisco Lara F.	0-75	Miguel Alfaro	30-00
Vicente Ramírez	2-00	José M ^a Ramos	2-00
José Picado	0-50	Joaquín González	2-00
Liboria Solano	1-00	Juan B. Ramos	2-00
Florencio Soto	0-50	Juan M ^a Ramos	3-00
Miguel Ulate	7-00	Pío Garro	1-00
Pedro Gutiérrez	5-50	Benito Morales	1-00
Juan Villalobos	2-00	Félix Delgado	1-00
Francisco Zumbado	1-50	Cecilio Herrera	2-00
Manuel Zumbado	1-50	Manuel Viquez	5-00
Juan Bastos	2-00	Cosme Chavarría	1-00
Romualdo Bastos	1-00	José M ^a Cortés	2-00
Juan Arias	2-00	María Alfaro	9-00
José Castro	3-50	Julián Salazar	3-00
Jesús Castro	0-50	Simona Quesada	5-00
José Jiménez	1-00	Concepción Céspedes	5-00
José Rosa Arias	0-75	<i>Barrio de Jesús.</i>	
Diego Trejos	10-00	Manuel González	5-00
José Bastos	2-00	Ignacio Herrera	5-00
Bruno Arias	3-00	Miguel Hidalgo	5-00
Eleuterio Arias	3-00	Miguel Herrera	5-00
José Arias B.	3-00	Zenón Herrera	4-00
Martín Portugués	0-50	León Herrera	4-00
Miguel Jiménez	0-75	Juan Herrera [m.]	4-00
Antonia Ugalde	1-00	Juan Mejía	3-00
Camilo Alfaro	1-00	Carlos Herrera	4-00
Juan Sánchez	1-00	Andrés Mejía	2-00
Salvador Arias	4-00	Camilo Salas	2-00
Rafael Sánchez	1-00	Joaquín Trejos	5-00
Adolfo Esquivel	0-50	Celidonio Solís	3-00
Jacinto Murillo	3-00	Ramón Quirós	4-00
Guadalupe Arias	1-00	Justo Solís	3-00
Juan Rodríguez	0-50	Ramón Cordero [correa]	2-00
Pedro Alpizar	2-00	Guadalupe Marín	1-00
Jacinto Bastos	4-50	Demetrio Ramos	1-00
José Zumbado	1-00	Mauricio Soto	1-00
Gabriela Carvajal	1-00	<i>Barrio de San Pedro de Barba.</i>	
Bonifacio Selano	1-00	José M ^a Ulate	2-00
Manuel Bastos	0-50	Fernando Nuñez	4-00
Melchor Ugalde	1-00	Pedro Nuñez	2-00
Ramón Arias	2-50	José Ulate	2-00
Jesús Alfaro	2-50	Vicente Segura	3-00
Segunda Arias	2-50		

<i>Barrio de Mercedes de Heredia.</i>	
Ignacio Barrantes	\$ 3-00
Santana Viquez	4-00
Manuel Carvallo h.	2-00
Asunción Garita [de Barba]	2-00
Manuel Chaverri [de Heredia]	4-00
Manuel Rodríguez [id.]	5-00
Encarnación Campos [San Francisco de Heredia]	4-00
<i>Barrio de Santo Domingo.</i>	
Jesús Ulloa [de Heredia]	16-00
Francisco Borrantes (San Joaquín)	12-00
Narciso Campos	4-00
Trinidad Sandí	4-00
Rudencindo Sandí	3-00
Jesús Barquero	1-50
Enrique Solís	2-00
Bonifacio Alvarado	1-00
Joaquín Alvarado	2-00
Nicolás Calidá H.	1-00
Pablo Montero	0-50
Jorónimo Vargas	0-50
Ildefonso Murillo	1-00
José Salas	1-00
José D. González	0-50
Teófila Venegas	0-00
Suma total	\$ 823-25
Publiquese.	
SOTO.	
El Ministro de Gobernación.	
PÉREZ ZELEDÓN.	
REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.	
DOCUMENTOS RECIBIDOS EN ESTA OFICINA EL 19 DE JUNIO DE 1888.	
	Cupos de matrimonios.
	Certificaciones de matrimonios.
	Notas de defunciones.
Procedencia	
Provincia de San José	
<i>Cantón primero.</i>	
Tesorero de la Junta de Caridad	3.
Agente de Policía de Carrillo	1.
<i>Cantón segundo.</i>	
Jefe Político de Escazú	1. 1.
<i>Cantón de Aserrí.</i>	
Jefe Político del cantón	3. — 7.
<i>Provincia de Alajuela.</i>	
<i>Cantón primero.</i>	
Gobernador de la provincia	5. 4. —
Agente Principal de Policía	— — 4.
<i>Cantón segundo.</i>	
Agente de Policía de Palmares	5. — —
<i>Cantón quinto.</i>	
Jefe Político de Atenas	2. 1. —
<i>Cantón sexto.</i>	
Jefe Político del Naranjo	5. — —
<i>Provincia de Cartago.</i>	
<i>Cantón primero.</i>	
Tesorero de la Junta de Caridad	— — 6.
<i>Cantón segundo.</i>	
Jefe Político del Paraíso	2. — —
<i>Cantón tercero.</i>	
Jefe Político de la Unión	1. — —
<i>Provincia de Heredia.</i>	
<i>Cantón primero.</i>	
Gobernador de la provincia	— 1. —
Tesorero de la Junta de Caridad	— — 1.
<i>Cantón tercero.</i>	
Jefe Político de Sto. Domingo	3. — 2.
<i>Cantón cuarto.</i>	
Jefe Político de Sta. Bárbara	3. — —
<i>Cantón quinto.</i>	
Jefe Político de San Rafael	1. — 3.
<i>Comarca de Puntarenas.</i>	

Tesorero de la Junta de Caridad

LISTA de los dueños de títulos detenedos hoy por defectuosos.

Arnoldo Lang Aguilar	a 2887 t. 45 D.
Valeriano Miranda Camacho	2925 " " "
Ramona Solano Alarcón	2123 " " "
Dolores Martínez Tames	2249 " " "
Manuela Fuentes Jiménez	2252 " " "
Guillermo Beer Witting	2244 " " "

Se despacha con fecha.

En el Partido de Occidente	Junio 15
" " " " Heredia	" 11
" " " " Personas	" 9
" " " " Hipotecas	Mayo 30
" " " " Cartago	" 22
" " " " San José	" 16

Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, 20 de junio de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 16 de junio de 1888.

Se practicó la visita ordinaria, al presidio de San Lucas, hoy á las 10 a. m. Fueron puestos en formación los reos existentes que ascienden al número de 96; y después de pasada lista de ellos se les oyó sobre las quejas que tuvieran, resultando sólo las que antes han expuesto algunos, de falta de ropa y que ya se había dispuesto el modo de proporcionárselos.

Los trabajos de la siembra de maíz y arroz continúan bien, lo mismo que el trabajo del muelle que tiene ya en la parte aumentada el piso correspondiente y se ocupan ahora en colocar la baranda y construir las escalas.

En el Hospital está ocupado un hospitalero soldando las aberturas que por su primitivo uso, tuvo el techo de zinc, trabajo que se concluirá en la semana próxima.

Hubo algunos enfermos que se recetaron por el médico.

Sin ninguna otra especialidad que notar se terminó la visita, de lo que al dar cuenta, me es grato suscribirme su muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Junio 16.—Alas 10 p. m., zarpó para New York el vapor inglés "Andes," de 1153 toneladas, su capitán John Evans y 27 tripulantes.—Carga: 13,985 racimos bananas, sin pasajeros.—Correspondencia: 1 saco.—Despachado por el señor M. C. Keit.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Segunda de Apelaciones.

Lunes 18.

1.—Se proveyó autos en la causa criminal seguida contra Ramón Robles por homicidio.

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. ANICETO ESQUIVEL.

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 9.

SESIÓN 31ª ordinaria del Congreso Constitucional.—Principió á las 12 y cuarto del día 18 de junio de 1888, con asistencia de los Representantes Aguilar B., Aragón, Barquero, Carazo, Dávila, Echévrría, Esquivel (Aniceto) Esquivel (Fabían), Fernández, García (Fernando), García (Pedro), González (Federico), González (Félix), de la Guardia, Jiménez, Montealegre, Núñez, Santos, Sáenz, Sibaja, Tinoco, Ugalde, Venegas y Zamora.

[Continuación].

El Representante Aragón.—Como miembro de la Comisión de Hacienda estoy en el deber de hacer frente á las observaciones que se hagan al proyecto de ley que se discute: sé el caudal de argumentos de que disponen mis adversarios, los conozco y he militado en sus filas, y sé también la buena fe con que defienden su causa. Así, pues, se me hará la justicia de suponer que conozco el asunto de que se trata, por la razón antedicha, aunque estoy convencido de que no voy á decir nada nuevo. Es del choque de los pareceres de donde debe salir la luz; creo que no estoy ofuscado; pero no acepto como verdad inconcusa mis palabras ni las de los contrarios; desearía sí ver ahí una balanza en la cual pudieran ponerse todos los argumentos que en esta discusión se aduzcan, y que ella con imparcial fallo resolviera quién lleva la razón. Tengo pena y dolor por la acritud con que se ha juzgado el contrato Soto-Ortuño; quisiera que el que lo juzgara las circunstancias en que nació y que no olvidara las condiciones especiales que determinaron su formación. Se le ha examinado como auxiliar, y yo quiero examinarlo como factor económico en el progreso del país, no porque sea Banco de la Unión, sino porque es elemento que prestó importantes servicios.

No desconozco que muchos de los que hoy lo atacan, fueron causa de que se hiciera, y que los ahogos en que el Gobierno se encontraba, lo obligaron á excogitar un medio de cambiar aquella situación. No creo que ese contrato sea lo mejor; pero los desórdenes económicos son trascendentales: no se puede pasar en una República como en un teatro, por sólo un cambio de bastidores, de la humilde cabaña al brillante palacio; por eso ha debido tomarse en cuenta para criticarlo, lo que se propuso el Gobierno al hacer ese contrato. Se ha dicho que el Banco de la Unión es rueda del Gobierno, y yo digo que es rueda de la Nación, en el sentido de que tiene en sus manos la mayor parte del movimiento económico del país.

El elemento principal de riqueza es la producción: el agricultor no tiene dinero para hacer producir la tierra, pero su trabajo es un germen de capital, porque lo constituyen una acumulación sucesiva de ganancias; éste es un caudal de fuerzas; un caudal de energía.—El que tiene una hacienda y no tiene medios para conseguir dinero, no puede ir adelante y allí quedan paralizadas sus fuerzas: éste fué el origen de la combinación, darle movimiento á fuerzas estacionarias. Llega un individuo al Banco, y ve si le dan en cambio de las seguridades que ofrece, un signo que representa el capital: el Banco registra sus libros, busca, compara y halla que aquel individuo tiene bienes suficientes; entonces le da billetes con los cuales aquel individuo hace producir á su finca los rendimientos que esperaba. Esas transacciones son las que han iniciado este movimiento, las que han causado esta situación próspera. Se dirá: ¡qué poder mágico del papel! No, señores, no es asunto de magia, sino la cosa más natural: aquel individuo cambia la situación de su finca por medio del papel y la hace producir, de ahí viene un aumento de fuerzas. El Banco de la Unión cobra interés por su dinero, y esto no debe extrañar, porque nadie trabaja de balde, y si el que toma dinero utiliza las fuerzas del Banco en provecho propio, natural es que compense la ganancia que ha de obtener.

Dijo alguien que si Costa Rica se encontrara con todas sus fuerzas concentradas, si no necesitara del extranjero, podría aceptar, sin temor, esta negociación; pero que tiene relaciones internacionales y que en los demás países no se contentarán con recibir nuestros billetes. Haré una comparación para explicar mis ideas sobre este punto: me figuro el fenómeno de la producción en Costa Rica como una inmensa retorta de perfumaría, donde entran en combinación todos los elementos, ahí van todas las sustancias productoras, y el resultado de la ebullición es lo que va por la serpentina; lo que queda en la retorta son las fuerzas de la producción; por consiguiente, lo que se manda afuera es el producto, no es el medio que sirve para formarlos. Comprendo por qué el Gobierno apoya esta institución: es por los servicios que presta y porque de ellos resulta el progreso general y la esperanza del Gobierno de redimir al país. No se pueden examinar los proyectos del Gobierno por separado, porque todos ellos forman un conjunto que es su programa político. Sabe el Gobierno que esta situación no es el colmo de la felicidad y que debemos llegar á él pausadamente.—

Sabe también el Gobierno que las contribuciones son fuertes; el Ministro sabe que el tren de la administración es pesado y la población pequeña; que tenemos un Gobierno que puede dirigir dos millones de habitantes, que tenemos Tribunales de Justicia y Cuerpo Legislativo para igual número de habitantes. De ahí viene el afán del Gobierno: se trata de asimilar fuerzas extranjeras que aumenten la producción y entonces podrá cambiarse el medio circulante; esto el Gobierno lo sabe y desea que alguien meditara sobre este asunto y le indicara una combinación que mejorase el estado del país en ese sentido. Hay mucho que hacer á este respecto: que se aumente la población para que el Gobierno tenga un sobrante, pero esto no se puede hacer de un golpe.

Me han parecido extrañas las ideas que se han emitido aquí respecto á dar mayores plazos á los deudores, puesto que debe saberse que la mayor garantía de los Bancos consiste en que los plazos sean cortos, y esto también es lo que nos da seguridad de que la negociación que hoy se propone tendrá buenos resultados. ¿De qué manera puede venir una crisis? Me figuro que tendrá apariencia horrible, para que pueda aniquilar de repente al Banco é imposibilitar á los deudores para que cumplan sus obligaciones; pero todos sabemos que las crisis no llegan de repente y el que está atento al movimiento del país puede evitar sus malos efectos. La situación financiera de un país no cambia en un momento sino es en el caso de una guerra ó por cualquiera otra calamidad pública inesperada. Pero el Banco está en observación y esas crisis no pueden presentarse sin que él las prevea y las sepa. Quiero conceder que haya un pánico: el público pierde la confianza en los billetes, y entonces el Banco da vuelta al manubrio, detiene sus operaciones y empieza á retirar sus fondos. Quiere decir que si suponemos una crisis de esa naturaleza, el Banco no renovararía sus pagarés, sino que se apresuraría á cobrarlos para satisfacer sus obligaciones; y como todos los deudores descansan en las facilidades que el Banco les proporciona ahora, se empeñaría una batalla que haría necesario un armisticio, y entonces no sería seguramente el Banco quien enarbolará primero la bandera de parlamento.

El señor Jiménez, lo confieso, con sentimiento por el respeto que me merece su opinión, ve solamente un lado de la cuestión. Él pide que el Banco dé algo al Tesoro en cambio de la concesión; y yo quiero indicarle que las ventajas indirectas representan más de lo que

pudiera entrar al Tesoro Público; el Gobierno no mira sólo por acrecentar el Erario, porque cree que de las facilidades y progreso del país vienen los desahogos del Gobierno. Dice también el señor Jiménez que no cree comprobado el motivo de la solicitud, porque si faltara medio circulante habría subido el tipo del interés: debo hacerle notar que en un mes no puede operarse un cambio de esa naturaleza. No es de un golpe que se solicita el dinero al Banco: éste tenía en 31 de mayo de 1886 en circulación \$ 192,000; dos años después, el 31 de mayo de 1888 había colocado \$ 1,500,000; eso demuestra que la emisión se va haciendo conforme se va necesitando. Si el señor Jiménez no puede comprender por qué no ha subido el interés, es porque aunque las solicitudes están en pie, el Banco no ha querido subirlo al 1 0/0 sin venir antes al Congreso, y porque no se creyera que usaba de esa arma para obligar á la Cámara á acceder á su solicitud; pero nosotros, los legisladores, que sabemos que se piden facilidades para trabajar y que todos los elementos del país están en movimiento, no debemos paralizar esos esfuerzos. El Banco ha dicho que no se le culpe por subir el interés, y en esto tiene razón, puesto que no se le hace gran daño con negarle lo que ahora pide, porque en tres meses sin renovar sus pagarés en las condiciones actuales, puede subir el tipo al 1 0/0 y compensarse lo que con esta concesión ganaría, y entonces los perjudicados serían los negociantes y también el país, porque no habiendo facilidades no se trabajaría. Si el país necesita más medio circulante, nosotros los comerciantes somos los que más podemos saberlo, y me consta que hace poco se han hecho transacciones á un tipo alto, y nó por aquel establecimiento. Todavía puedo presentarle al señor Jiménez otro hecho que demuestra las utilidades que al país vienen con esta concesión: el comercio ha aumentado por las facilidades que el Banco proporciona; si el comerciante tenía que usar antes de su crédito en el extranjero, tenía que pagar un 6 0/0 de interés anual y un 5 0/0 de comisión cada semestre: quiere decir que el uso de su crédito en el exterior le costaba un 16 0/0 al año. Hoy toma el dinero del Banco al 9 0/0 y con el dinero en mano hace sus remesas al extranjero y le cobran sólo un 2 0/0 de comisión cada semestre; de manera que al año sólo paga un 13 0/0. Hoy puede también el comerciante descontar sus pagarés en el Banco, hacer sus remesas al exterior, y en vez de dos transacciones verifica tres al año: si suponemos que el comerciante se ha propuesto ganar al año un

20 o/o, haciendo dos transacciones, tendría que cargarle 10 o/o á cada una, y si hace tres, sólo necesita cargarle un 7 o/o á cada una, resultando de ahí una rebaja en el precio de los artículos que redundará en beneficio directo para el consumidor.

Se ha dicho que el comercio en general está conforme con esta concesión, y yo sé que es cierto también que algunos negociantes se oponen; esto lo encuentro muy natural, porque los comerciantes opositores, que están en pequeño número, son aquellos que negocian en operaciones bancarias y no les conviene esta concesión que los obliga á reducir el tipo, y son tam-

bién aquellos que usan grandes capitales y como no necesitan de las facilidades que el Banco da, quieren que éstos no existan, para no verse obligados por la competencia á rebajar el precio de sus artículos.

Respecto al mayor valor de la propiedad, es natural que exista por el aumento del precio del café, puesto que si una finca da mayores productos, es natural que valga más.

Es cierto que muchas casas que antes prestaban dinero á mutuo, se han retirado de ese negocio, porque no les daba el interés que obtenían, el lucro apetecido; pero eso ha redundado en provecho del

país, porque esos capitales se han movlizado en otras direcciones, y el que antes sólo buscaba la ganancia en los negocios de banca, hoy dirige sus esfuerzos en otros sentidos, y por eso vemos cada día nuevas construcciones de edificios, nuevos establecimientos de comercio que surgen.

No pretendo alabar al Banco porque sé que los servicios los presta por su conveniencia, pero otro podría haberlo hecho y no quiso. No creo tampoco que haya motivos para alarmarnos, porque la situación mala sería que el Ministro viniera á pedirnos que hiciéramos nuevos billetes para pagar las deudas del Gobierno; pero no se tra-

ta de eso: se nos viene á pedir que aumentemos el medio circulante para darle más ensanche á los intereses del país, se pone en nuestras manos el decidir que se produzca más ó menos. Si al Banco no se le concede esto, subirá el interés, y para él el resultado será el mismo y para nosotros la pérdida. Si se le hace la concesión él está obligado á bajar el interés porque tendrá que seguir las leyes económicas universales.

Desearía que alguno me contradijera, porque estoy en disposición de discutir ampliamente este asunto.

(Continuará.)

2.—Se señalaron las doce del 22 del corriente mes, para la vista de la causa instruida contra Gregorio Herrera por homicidio.

3.—En la causa seguida contra José Tomás Córdoba por abigeato, se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de Alajuela, y se devolvió la causa al Juzgado de su procedencia para su fenecimiento.

4.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal, en las sumarias siguientes:

- a.) Contra Francisco Picado, por abigeato.
- b.) Contra Florentino Mora, por infanticidio.

5.—Las 12 del 26 del corriente se señalaron para la vista de la causa criminal seguida contra Juan Brenes por heridas.

Martes 19.

1.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en la instrucción seguida contra María Poveda y Emilio Castro por contrabando.

2.—En el juicio ejecutivo seguido por Eloisa F. Lara contra don Manuel V. Zeledón, se señalaron para la vista, las doce del 28 del corriente.

3.—Las doce del 27 del corriente, fueron señaladas para la vista del expediente de denuncia de dos minas entre el Lic. don Demetrio Iglesias y el Dr. don Mariano Padilla.

4.—En la instrucción seguida contra Eugenio Brenes y otros por hurto, se dió traslado á las partes por tres días.

5.—Se hizo saber á las partes, que el Lic. don Joaquín Aguilares el Conjuer elegido para sustituir al Magistrado Lic. don Gerardo Castro, en el conocimiento de la causa seguida contra Eusebio y Pedro Navarro por homicidio.

6.—En el juicio ejecutivo seguido por Juan Fernández contra Dolores Monje, se declaró separado al Magistrado Lic. don Manuel Argüello; y para su reposición se dió cuenta en Corte Plena.

7.—En la causa criminal seguida contra Jenaro Jiménez por lesiones, se confirmó en todas sus partes la sentencia de 1ª Instancia, la cual condena al procesado á la pena de diez meses de confinamiento en Juan Viñas y á las demás penas accesorias.

Secretaría de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia.
San José, 20 de junio de 1888.

LEONIDAS PACHECO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

CUENTA

de depósitos judiciales llevados por el Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.

HABER.

1888. Mayo 4.—Por retiro del giro número 1,996 entregado á Gorgonio Navarro en pago de una deuda contra la sucesión de Jesús Ortega.....	\$ 923-08
Id. id.—Por retiro del giro n.º 2,059 cambiado por el señor Juez civil para distribuirlo entre la sucesión del Presbítero Eustaquio Jiménez.....	4500-00
Id. id.—Por retiro del giro número 1,986 cambiado por el Juzgado para distribuir su importe entre la sucesión del Presbítero Eustaquio Jiménez.....	301-40
Junio 1º por saldo existente en giros.....	3520-51
	\$ 9244-99

DEBE.

1888. Mayo 1º.—A saldo del mes anterior.....

Secretaría del Juzgado de la Instancia civil de Cartago, 1º de junio de 1888.

ALEJANDRO ZELAYA.

Ante esta autoridad se ha presentado doña Margarita Muñoz Lamesi, vecina de San José, pidiendo justificación de posesión de las fincas que se describen así: dos casas junto con el solar en que están ubicadas, sito en el distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante aquél de cuarenta y tres metros de frente por veinte de fondo, poco más ó menos; y las casas, una diez metros de frente por siete de fondo, y otra de quince metros de frente por ocho de fondo, todo poco más ó menos, la primera consta de tres piezas, pared de adobes, y cubierta de teja: la segunda consta de cinco departamentos con sus pisos de madera, paredes parte de adobes y parte de madera, cubierta de teja, y ambos con sus correspondientes puertas y ventanas; lindante: al Norte, calle de por medio, casa y solar de Ignacio Morales y solar de Esteban Acuña: Sur, con casa y solar de Gregorio Aguilar: Este, con casa y solar de la señora Rafaela Flores; y Oeste, con solar de la señora Josefa Herrera.—Libre de gravámenes y adquirida por herencia de su finado padre Presbítero don Jacinto Lamesi, unico apellido.—Vale doscientos cincuenta pesos.—Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho á las fincas descritas se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única constitucional de Esparta, 6 de marzo de 1888.

ULADISLAW GUEVARA.

Luis Castaing Alfaro.—Clodomiro Figueroa.

A las doce del sábado siete del entrante julio, se rematará en la puerta de esta Alcaldía y al mejor postor, una yegua melada, grande, marcada con dos fierros, semejantes uno á una A y el otro á una J; pertenece á don Luis Quirós, y se vende de orden de esta autoridad, para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Benito Araya. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.—La yegua se encuentra en la caballeriza del señor Benito Araya; y está valorada en veinticinco pesos.

Alcaldía tercera.—San José, 20 de junio de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Aguileo Fonseca.
3. v. 1

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores doña Clementina Bonilla y Carranza de Lizano y don Juan Rafael Lizano y Ulloa, denunciando mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, situado en "Los Quemados" jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón primero escolar de la misma.—El baldío denunciado por la señora de Lizano linda al Norte, con terrenos baldíos: al Sur, con terrenos de don Francisco Clavera y terrenos denunciados por los señores don Maximiliano Bansen y don Erich Guido Gaertner: al Este, con terrenos del mismo Clavera y baldíos; y al Oeste, baldíos.—El terreno que tomará el señor Lizano, linda al Norte, con el lote antes descrito: al

Este, con terrenos denunciados por los mismos señores Bansen y Gaertner; y al Oeste y Sur, con baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á la una de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez, Srio.

3. v. 1.

A quienes interese hago saber: que el señor Juan Canuto Delgado y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Puriscal, ha presentado un memorial que en lo conducente dice así: por herencia de mi padre Pantaleón Delgado, me corresponde un derecho de \$ 78, proporcional á la suma de \$ 630, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 42, folio 183, finca 3,757, asiento número 1. A mi señora madre Gertrudis Vargas Rojas, viuda, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina del Puriscal, corresponde igualmente sobre la misma finca un derecho de \$ 216, así consta de las inscripciones hechas respectivamente en el tomo 42, folios 184 y 183, finca número 3,757, asientos números 3 y 2 respectivamente. El citado derecho de mi madre me corresponde á mí por compra que le hice, según la inscripción número 4 hecha á fojas 184, finca número 3,757, tomo 42 del Registro de la Propiedad. La finca citada sobre la cual recaen los derechos aludidos la dividimos desde hace más de trece años, todos los partícipes amigablemente, habiendo cercado y cultivado cada uno su parte. En dicha división me ha correspondido á mí un lote como de 3 hectáreas, 49 áreas, poco más ó menos, lindante: al Norte, propiedad de la testamentaria de Joaquín Muñoz: al Sur, el lote que en la división correspondió á mi citada madre señora Gertrudis Vargas: al Este, ídem de la testamentaria de León Acuña; y al Oeste, ídem de Vicente Fernández, calle en medio.—El lote que á mi madre correspondió consta de 9 hectáreas, 8 áreas, 56 centiáreas, poco más ó menos; y linda: al Norte, con el terreno ó lote mío anteriormente descrito: al Sur, con el lote que correspondió al coheredero Pablo Delgado: al Este, con propiedad del señor León Acuña; y al Oeste, calle en medio, con Vicente Fernández, ó sea propiedad de éste. Ambos lotes como la finca toda, están situados en el Zapotal del Puriscal, distrito, y cantón 4º de esta provincia; se hallan libres de gravámenes y valen \$ 75 y \$ 200 respectiva y aproximadamente; y carezco de título escrito acerca de ambos lotes, que como he dicho, me corresponden por herencia uno y compra el otro. A efecto, pues, de inscribir mi posesión sobre dichos lotes que data hace más de trece años, siendo pacífica, no interrumpida en concepto de propietario, solicito título supletorio de ellos.—En consecuencia, cito á todos los que se crean con derechos sobre los lotes descritos, para que en el término de treinta días se presenten á deducirlos.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia San José, 2 de junio de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz, Secretario.

CAMILLO ESQUIVEL, Juez del crimen en 1ª Instancia de la provincia de San José.

Hace saber: que en la causa respectiva ha recaído la sentencia que literalmente dice así: "Juzgado del crimen en 1ª Instancia.—San José, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—En la causa criminal seguida de oficio contra don Thomas H. Taylor Pryor, mayor de edad, natural de Estados Unidos de Norte-América, soltero y vecino de la comarca de Limón, en el carácter de Vicecónsul de su Majestad Británica, por el crimen de homicidio consumado en la persona de Pedro Gudíño; cuyo acontecimiento ocurrió en aquella comarca como á las diez y media de la noche del catorce de mayo próximo pasado; han conocido como partes además del reo, su defensor Licenciado don Máximo Fernández y el representante del ministerio público Bachiller don José Ramón Chavarria; resultando: que según el veredicto del Jurado de calificación que antecede, el procesado don Thomas H. Taylor dió muerte á Pedro Gudíño.—Consecuencia: Que al encausado don Thomas H. Taylor no se le puede declarar responsable del crimen de homicidio, por que se le ha

juizado, en atención á que el Tribunal del Jurado, en su mismo veredicto lo estima de toda responsabilidad criminal al contestar las cuestiones 4ª, 5ª y 6ª del folio 29 frente de estos autos: en tal virtud, y con presencia de las circunstancias 1ª, 2ª y 3ª del inciso 4º del artículo 10 del Código Penal y 865 del de Procedimientos, debe ser absuelto de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnización por haber habido mérito para encausarlo.—Por tanto, de acuerdo con las leyes citadas y razones expuestas, á nombre de la República de Costa Rica, definitivamente juzgando, FALLO: absolviendo de toda pena y responsabilidad, por el crimen de homicidio relacionado al procesado don Thomas H. Taylor; y sin lugar á indemnización por haber habido mérito para proceder contra él; y póngasele en libertad bajo la misma fianza que tiene rendida.—Hágase saber.—Camilo Esquivel.—El infrascrito Secretario, hace constar; que la sentencia anterior la dictó, firmó y publicó con arreglo á derecho el señor Juez del crimen en 1ª Instancia de esta provincia, Licenciado don Camilo Esquivel, en la hora, día, mes y año que ella expresa.—Emiliano Padilla.

Es conforme.

Juzgado del crimen de la provincia de San José, 20 de junio de 1888.

C. ESQUIVEL.

Emiliano Padilla, Secretario.

A las doce del día diez y nueve de julio próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: terreno baldío, situado á orillas del camino real de la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela; constante de ciento sesenta y siete hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados, denunciado por don Lorenzo Fernández y cedido el denuncia á don Leonidas Alfaro y Carbonero.—Linderos: al Norte y Oeste, terrenos baldíos: al Sur, en parte, quebrada nombrada "Sanguijuela," en medio, terrenos baldíos, y en parte, río Cariblanco en medio, terrenos de don Evaristo Fernández; y al Este, río Sarapiquí.—Ha sido valorado á dos pesos veintidós centavos hectárea, y según el informe del agrimensor que hizo la medida en este terreno, se encuentran algunas maderas de construcción; tierra fértil, y dista de la ciudad de Heredia, cuarenta y cuatro kilómetros próximamente.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, junio 16 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro, Prosecretario.

3. v. 3

YO, RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª instancia de San José,

A quienes interese, hago saber: que los señores Juan Morales y Mesén y Telesfora Godines y Mora, se han presentado pidiendo información posesoria de las fincas siguientes.—Primera: terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa en él ubicada, sitos en San Juan de Dios de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Bartola Calderón: al Sur, ídem de Narciso Jiménez: al Este, ídem de José Jiménez, calle en medio; y Oeste, ídem de Jacinto Valverde, mide el terreno 34 áreas, 91 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; y la casa 5 metros, 16 milímetros de frente, por 5 metros, 852 milímetros de fondo, todo poco más ó menos.—Segunda: terreno cultivado como el anterior y con la misma situación, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Narciso Jiménez: Sur, ídem de José Luis Rojas; y Este, ídem de José María Alfaro, quebrada en medio, mide como 26 áreas, 20 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, adquiridas ambas fincas por herencia del finado Miguel Morales; y están libres de gravámenes, vale la primera \$ 400 y la segunda \$ 200.—En consecuencia, cito á todas las perso-

nas que crean tener algún derecho en las fincas antes descritas, para que en el término de treinta días se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 18 de junio de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Antonio Zelaya—Matías Trejos.
3 v. 2.

ALFONSO MORA RODRÍGUEZ, Alcalde de 1º de la villa de San Ramón por ministerio de la ley.

Hace saber á quienes interese y para que ejerciten sus derechos dentro de treinta días: que el señor Ramón Sancho Villalobos, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado procurando título posesorio del inmueble siguiente: terreno plano y quebrado de potrero, café, caña de azúcar y montes, y una casa de habitación en él ubicada, de madera de cuadro, y otra casa con un trapiche de madera en buen estado, con su perol y demás útiles, sitas en los Angeles del barrio de San Juan de esta villa, distrito 2º de la misma, cantón segundo de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de Jesús Camacho; y con calle en medio terreno de Vicente Chaves, Jesús Camacho y Juan Zúñiga, Sur, terreno de José Monje, río en medio: Este, terreno de Fernando Zúñiga, Juan Matamoros, Juan y Vicente Bolaños; y Oeste, íd. de Pedro Urrutia y Víctor Céspedes. Medida del terreno: 32 hectáreas, 14 áreas, 92 centiáreas y 16 decímetros cuadrados: de la casa de habitación 16 metros 79 centímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de ancho, y de la casa del trapiche 13 metros 336 milímetros de frente por igual fondo: no tiene gravamen, adquirida esta finca así: el terreno por compra á Ramón Quesada, y las casas y el trapiche por haberlas construido á sus expensas, y vale hoy toda la finca mil pesos.

Alcaldía 1ª de San Ramón.—18 de junio de 1888.

ALFONSO MORA.

Juan B. Romero,
Srío.

Convócase para una junta á todos los herederos é interesados en la mortuoria de don Vicente Araya y Bogantes, para que se presenten en esta oficina á las doce del día veinticinco del presente mes, á fin de manifestar los inventarios practicados.

Alcaldía única constitucional de Esparta, á los diez y seis días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

ULADISLAO GUEVARA.

Federico F. Strever.—Quirino Saborio.
3 v. 1

Se convoca á los interesados en la sucesión de Narciso Araya Marín, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las diez del día 29 del corriente mes, con el objeto de que digan de avalúo é inventario practicados en los bienes, y expresen si están conformes con ellos.

Alcaldía 2ª de San Ramón con residencia en Palmares.—18 de junio de 1888.

PÍOQUINTO QUESADA.

Calixto Pacheco. Vicente Paniagua Q.
3 v. 1

El señor Santos Molina Quesada, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, nombrado albacea provisional en la mortuoria de los cónyuges don Martín Mora y doña Ana Jiménez, tomó posesión de su cargo á la una de la tarde del catorce del corriente junio.

Alcaldía segunda de San José, 19 de junio de 1888.

CIPRIANO SOTO.

José A. Poveda,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El 1º del entrante mes de julio da principio el tercer trimestre del corriente año; y se participa á todas las personas que deben pagar impuestos municipales, para que ocurran á esta Gobernación á renovar sus patentes, para lo cual se les concede el término de diez días, á contar de la fecha indicada.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Junio 18 de 1888.

MARILIO SOTO.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

El día último del corriente mes venen las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados por este Municipio, así como también los impuestos de agua, aseo, alumbrado y serenazgo. Lo que se publica de conformidad con el art. 7º del decreto nº 3 de 31 de agosto del año ppdo., para que dentro de los quince primeros días del mes de julio próximo, ocurran á la Tesorería Municipal de este cantón, á satisfacer el impuesto correspondiente; quedando incursos en las penas establecidas por la citada ley, los que no verificaren el pago en el término indicado.

15 de junio de 1888.

FRCO. M. FUENTES.
10 v. 3.

BALANCE

de la Tesorería municipal del cantón de Golfo Dulce.—Movimiento de rentas en el mes de mayo de 1888.

INGRESOS.

Saldo en caja del mes próximo pasado...	\$ 20-94
Por derecho de destace de once reses....	19-25
Por derecho de destace de dos cerdos....	1-30
Por derecho de diversiones.....	1-50
Por el derecho de arrendamiento de los cocales "San José", "San Pedrillo" y "Llorona".....	96-00
Por el derecho de los cocales "Coto" y "Pavón".....	71-00
Por el derecho de los cocales "Banco" y "Corcovados".....	50-75

EGRESOS.

Pagado por limpieza del solar de la oficina.	\$ 1-00
Pagado por conducción de la señora Encarnación Cubillo y familia á Puntarenas.....	6-00
Pagado á los correos de Terraba y Boruca.....	2-00
Pagado por una escoba para la oficina....	0-60
Pagado al Secretario de	

la Jefatura.....	\$ 10-00
Pagado por alquiler de casa para la oficina..	3-00
Por gastos de oficina de la Jefatura y Tesorería.....	3-00
Traspaso á los fondos de Instrucción Pública.....	8-25
Honorario al Tesorero al 4 por ciento sobre \$ 239 recaudados....	9-56
	\$ 43-41

Saldo en caja..... \$ 217-33
Iguales sumas— \$ 260-74 \$ 260-74

Golfo Dulce, 1º de junio de 1888.

El Tesorero,

JOSÉ CASTRO Q.

BALANCE MUNICIPAL.

FONDOS MUNICIPALES DE ALAJUELA.

ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA. MES DE MAYO DE 1888.

CIUDADELA	2070-50
Saldo del Haber	618-59
Saldo del Haber	171-01
Saldo del Haber	128-00
HABER	774-10
Caja comunal	2070-50
Propias	222-50
Instrucción Pública	10300-81
Policia	1180-00
Policial	1075-00
Saldo Nacional	8-01
Capital de Instrucción Pública	1688-00
Hospital y Lazaretto	500-00
Institución de San Mateo	245-34
Institución de Atenas	245-34
Sumas	\$ 8584-20
DEBE	8584-20
Caja comunal	2070-50
Propias	222-50
Instrucción Pública	10300-81
Policia	1180-00
Policial	1075-00
Saldo Nacional	8-01
Capital de Instrucción Pública	1688-00
Hospital y Lazaretto	500-00
Institución de San Mateo	245-34
Institución de Atenas	245-34
Sumas	\$ 21105-50

EL TRESORERO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAJUELA: FRANCISCO JINEREA X
VICARIO: MAURICIO SOTO.
Tesorería Municipal del cantón de Alajuela.
Gobernación de la provincia de Alajuela.

Jefatura Política de Grecia.

En diferentes fechas han sido depositados como perdidos los animales siguientes:—Un novillo alazán hosco, marcado: una vaquilla achiote, marcada: un potro cebruno, marcado: una vaca alazana, pailetas, marcada: una ternera amarilla, overa, marcada: una vaca alazana, marcada: un novillo negro, sardo de blanco, sin marca: un caballo blanco, mosqueado, marcado: una yegua blanca; mosqueada, marcada: una íd. rosilla, careta, marcada: un caballo colorado, sin marca: una potrancia melada, marcada: una yegua salpicada, marcada: y una íd. azuleja, sin marca.

El que crea tener derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Grecia, 15 de junio de 1888.

ELÍAS BOLAÑOS.

Jefatura Política del cantón de Aserrí.

A quienes interese se hace saber: que en el fondo de este cantón se encuentran los animales siguientes:—un macho bayo, sonto: un buey barcino, viejo: un caballo bayo, pequeño, entero: una yegua rosilla, regular tamaño: un novillo alazán, cachos recogidos: un torito barcino chingo; y un caballo pequeño, colorado, con nube en el ojo izquierdo.

Jefatura Política de Aserrí, junio 15 de 1888.

IGNACIO MORA.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—JUNIO	13	14	15	16	18	19	20
7 h. a. m.	18,5	18,7	17,0	19,2	19,1	17,7	16,9
2 h. p. m.	20,1	24,7	24,9	23,4	25,2	20,0	23,5
9 h. p. m.	18,6	19,6	18,8	20,0	19,1	18,2	...
Término medio	19,0	20,2	19,9	20,7	20,7	18,5	...
Mínimum	16,9	15	15,4	16,6	17,4	16,1	15,2
Máximum	23,7	23,1	25,8	24,3	25,3	23,8	23,4

Humedad porcentual, lluvia en milímetros.

Máximum 0/100	91	89	90	90	90	90	—
Mínimum 0/100	87	7	56	85	55	86	63
Lluvia milim.	7,4	39,4	14,5	0,8	0,5	1,8	—

ANUNCIOS.

Ferro-carril del Pacífico.

Servicio de invierno.

Desde el 21 del corriente mes, el itinerario del tren será el siguiente:
Sale de Esparta, todos los días hábiles..... á las 8 a. m.
Sale de Puntarenas todos los días hábiles..... á las 4 p. m.

Esparta, junio 19 de 1888.

El Superintendente del F. C.

INGº LUIS MATAMOROS.

BANCO DE LA UNION.

Las oficinas del Banco estarán cerradas en los días 2, 3 y 4 del mes de julio próximo.

Las obligaciones del establecimiento que venzan en dichos días, se considerarán vencidas el 30 de junio corriente; y las de sus comitentes, el 5 de julio próximo.

San José, junio 20 de 1888.

G. ORTUÑO,
Admor.

6. v. 1

Al público.

Por dificultades serias que han tenido los contratistas de dulce para llenar sus compromisos, no se han podido hacer las destilaciones convenientes, y el licor existente se ha agotado, habiendo tan sólo para el expendio de hoy.

Hasta el miércoles próximo 27 del actual habrá licor; lo que se avisa para que los interesados no ocurran antes de esa fecha.

Administración General de Licores. San José, 20 de junio de 1888.